

LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38, FRACCIÓN XIV, 114 y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, 33, 37, 38 Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, HA TENIDO A BIEN APROBAR AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DOCUMENTO INFORMATIVO

El Tesorero Municipal, C.P. José Reynold Quiñones Salinas, presentó a consideración de los integrantes del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, el corte de caja del municipio de Emiliano Zapata, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiséis, que comprende del primero de abril al treinta de junio de dos mil veintiséis, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, y 38, fracción XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, corresponde al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, conocer, analizar y aprobar en Sesión de Cabildo el Corte de Caja que presentó el Tesorero Municipal, C.P. José Reynold Quiñones Salinas.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, así como de continuar informando de manera oportuna a los órganos de fiscalización competentes y a la ciudadanía del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, sobre la captación, administración, aplicación y destino de los recursos financieros recaudados durante el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2026, tanto en los rubros previstos en la Ley de Ingresos del Municipio, como en aquellos provenientes de las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado.

Asimismo, dichos recursos han sido destinados al cumplimiento de las acciones, programas y objetivos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, orientados al fortalecimiento de finanzas públicas sanas, mediante las estrategias financieras y presupuestales definidas, las cuales constituyen el sustento técnico y financiero para la elaboración de las previsiones de ingresos y egresos, en estricto apego a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Que el corte de caja presentado por el Tesorero Municipal C.P. José Reynold Quiñones Salinas, refleja los ingresos obtenidos, así como los egresos efectuados durante el periodo del primero de abril al treinta de junio del dos mil veintiséis, detallando los conceptos de recaudación y las aplicaciones del gasto público municipal.

Se consultó a los integrantes del Ayuntamiento, reunidos en Sesión Extraordinaria de

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Ayuntamiento en funciones de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

EZM/SEC-ACDO-II-002/26072026

QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE COMPRENDE DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2026, ASÍ COMO LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES REALIZADAS AL 30 DE JUNIO DE 2026, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba el Corte de Caja correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, que comprende del 01 de abril al 30 de junio del 2026, con fundamento en el artículo 38 fracción XIV y 82 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aprueban los ingresos correspondientes al segundo trimestre de 2026, por un monto de \$152,313,512.36 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS TRECE MIL, QUINIENTOS DOCE PESOS 36/100 M.N.), de acuerdo al corte de caja del primero de abril al treinta de junio del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Se aprueban los egresos erogados correspondientes al segundo trimestre 2026, por un monto de \$109,886,773.16 (CIENTO NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.), de acuerdo al corte de caja del primero de abril al treinta de junio del ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Se autorizan las transferencias presupuestales acumuladas al 30 de junio del 2026. Las transferencias presupuestales corresponden a movimientos por suficiencia entre las partidas y periodos de cada dependencia, así como entre dependencias de la administración.

	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Vigente
	1103.- 2026 RECURSOS FISCALES PROPIOS				
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,500,000.00	\$1,879,170.24	\$0.00	\$3,379,170.24
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$20,966,468.29	\$4,389,788.38	\$0.00	\$25,356,256.67
3000	SERVICIOS GENERALES	\$68,672,480.46	\$33,876,079.34	\$0.00	\$102,548,570.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$43,300,827.31	\$25,310,292.06	\$0.00	\$68,611,119.37
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,246,002.30	\$55,118.34	\$0.00	\$1,301,120.84
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$6,300,000.00	\$0.00	-\$6,300,000.00	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$2,089,440.46	\$0.00	-\$1,894,000.00	\$205,440.46
	TOTAL RECURSOS FISCALES PROPIOS	\$142,068,718.52	\$22,635,468.98	-\$8,194,000.00	\$156,509,187.50



Gobierno de
Emiliano Zapata
2025-2027

2508.- 2026 FONDO III FAISMUN					
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$14,446,061.20	\$33,804,635.80	\$0.00	\$48,250,697.00
	2026 FONDO III FAISMUN	\$14,446,061.20	\$33,804,635.80	\$0.00	\$48,250,697.00
2509.- 2026 FONDO IV FORTAMUN					
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$46,309,180.90	\$0.00	\$0.00	\$46,309,180.90
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$20,576,113.81	\$938,017.98	\$0.00	\$21,514,131.79
3000	SERVICIOS GENERALES	\$12,543,839.97	\$88,633.70	\$0.00	\$12,632,473.67
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$16,868,012.04	\$0.00	\$0.00	\$16,868,012.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$11,752,949.28	\$0.00	-\$1,026,651.68	\$10,726,297.60
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$3,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,000,000.00
	2026 FONDO IV FORTAMUN	\$11,250,996.00	\$926,651.68	-\$1,026,651.68	\$11,250,996.00
2511.- 2026 RENDIMIENTOS FONDO III FAISMUN					
3000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$69,958.53	\$0.00	\$69,958.53
	2026 RENDIMIENTOS FONDO III FAISMUN	\$0.00	\$69,958.53	\$0.00	\$69,958.53
2512.- 2026 RENDIMIENTOS FONDO IV FORTAMUN					
3000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$17,333.67	\$0.00	\$17,333.67
	2026 RENDIMIENTOS FONDO IV FORTAMUN	\$0.00	\$17,333.67	\$0.00	\$17,333.67
2605.- 2026 FAEFOM					
3000	SERVICIOS GENERALES	\$912,937.80	\$0.00	\$0.00	\$912,937.80
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$12,781,129.20	\$0.00	\$0.00	\$12,781,129.20
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$4,564,689.00	\$0.00	\$0.00	\$4,564,689.00
	2026 FAEFOM	\$18,258,756.00	\$0.00	\$0.00	\$18,258,756.00
2606.- 2026 RENDIMIENTOS FAEFOM					
3000	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$5,502.90	\$0.00	\$5,502.90
	2026 RENDIMIENTOS FAEFOM	\$0.00	\$5,502.90	\$0.00	\$5,502.90
Total Final					
		\$467,094,017.20	\$131,422,767.09	-\$9,420,651.68	\$589,096,132.61

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para su debida publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión del Gobierno del Estado, de conformidad con el artículo 70, fracción XVII inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, conforme al artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y en la Gaceta Municipal para su máxima publicidad.

SEGUNDA.- Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el

“Compromisos que se ven, resultados que se sienten”

LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN

CARRILLO FLORES

SÍNDICA MUNICIPAL

C. JULIO CÉSAR PÉREZ BOLAÑOS

REGIDOR.

C. ROBERTO CARLOS JAIMES

CASTREJÓN

REGIDOR.

DR. NABOR APARICIO COBREROS

REGIDOR.

C. MA. DE JESÚS GAMARRA

PETANCOURT

REGIDORA.

PROFA. LORENA GUZMÁN

MILLADARES

REGIDORA

C. MA. ELENA BAHENA DÍAZ

REGIDORA

C.P. JOSÉ REYNOLD QUIÑONES

SALINAS

TESORERO MUNICIPAL

DOCUMENTO INFORMATIVO

RÚBRICAS

ATENTAMENTE

LIC. J. SANTOS TAVAREZ GARCÍA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

MUNICIPALDE EMILIANO ZAPATA,

MORELOS.

JORGE LUIS GARCÍA OCAMPO

SECRETARIO MUNICIPAL DE

EMILIANO ZAPATA MORELOS.